

Bogotá D.C. Noviembre 07 de 2024

Honorable Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

Honorable Senador
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
Segundo vicepresidente
Senado de la República

Doctor
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República

Honorable Representante
JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Presidente
Cámara de Representantes

Honorable Representante
JORGE RODRIGO TOVAR VELEZ
Primer vicepresidente
Cámara de Representantes

Honorable Representante
LINA MARIA GARRIDO MARTIN
Segundo vicepresidente
Cámara de Representantes

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Cámara de Representantes

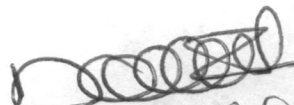
APROBADO
28 nov 2024

Propo #130

Ref. Proposición de creación de una Comisión Accidental Bicameral para Asuntos Relacionados con el seguimiento a la normativa vigente sobre el Cáncer, su reglamentación y las innovaciones existentes a nivel mundial.

Respetados integrantes de la Mesa Directiva y Señor Secretario,

Las y los Congresistas firmantes, de manera respetuosa, solicitamos a la Honorable Mesa Directiva del Senado de la República y la Cámara de Representantes la creación de una Comisión Accidental Bicameral para Asuntos Relacionados con el seguimiento a la normativa vigente sobre el Cáncer, su reglamentación y las innovaciones existentes a nivel mundial. Solicitamos respetuosamente que


18 nov 2024

esta comisión sea integrada por los suscritos congresistas y aquellos que expresen su interés en participar.

La mesa directiva es competente para lo anterior en virtud de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente aquellas referidas a la toma de decisiones y medidas pertinentes para garantizar la eficacia y eficiencia de nuestra labor legislativa, conforme a lo establecido por la ley 5 de 1992 - Reglamento Interno del Congreso de la República, en específico lo consagrado en el artículo 66, que establece lo siguiente: *“Para el mejor desarrollo de la labor legislativa y administrativa, los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.”*

La creación de esta Comisión Accidental Bicameral se fundamenta en la necesidad apremiante de hacer seguimiento a la normativa existente sobre el cáncer, para ofrecer respuestas inmediatas y efectivas que aseguren la protección de los derechos fundamentales de la población afectada por ésta enfermedad, teniendo en cuenta las desigualdades en la atención existentes en el país y las cifras que demuestran la creciente carga de cáncer, el impacto desproporcionado en las poblaciones desatendidas y la urgente necesidad de abordar las inequidades con respecto al cáncer en nuestro país.

Es imprescindible que el Congreso de la República profundice en el conocimiento de las realidades relacionadas con enfermedades de alto costo, como el cáncer, para legislar de manera efectiva. Esto implica identificar las deficiencias en la regulación y el incumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, es crucial promover el respeto por las garantías del Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho en todos los aspectos de la vida de quienes padecen esta enfermedad. De esta manera, se garantizan condiciones adecuadas para su tratamiento médico, se mejora su calidad de vida, se facilita el pleno ejercicio de sus derechos y se brindan alternativas que permitan lograr una recuperación total de la salud del paciente, de acuerdo a las innovaciones que se van adelantando a nivel mundial y que alcanzan tasas de éxito en la lucha contra el cáncer, así como su diagnóstico oportuno.

Es importante tener presente, que de acuerdo al informe presentado por el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la OMS prevé que los casos de cáncer crecerán un 77% para 2050 y se estima que alrededor de 1 de cada 5 personas desarrollará cáncer a lo largo de su vida; aproximadamente 1 de cada 9 hombres y 1 de cada 12 mujeres mueren a causa de la enfermedad.

Para el caso de Colombia, se ha detectado que los 3 principales cánceres que causan el mayor número de fallecidos son: Cáncer de estómago, Cáncer de Pulmón y Cáncer Colorrectal.

Con el objetivo de abordar de manera integral las necesidades específicas relacionadas con las acciones de alto costo, es crucial establecer una Comisión Accidental Bicameral y Multipartidista, con las siguientes competencias:

1. Impulsar acciones coordinadas con el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Cancerología, la Cuenta de Alto Costo, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, la

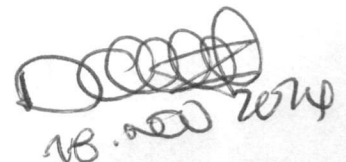
- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, el Instituto Nacional de Salud y los demás actores involucrados en el sistema de salud.
2. Analizar, proyectar y presentar iniciativas legislativas sobre los asuntos relativos a la protección de las personas con sospecha o diagnóstico confirmado de cáncer, asegurando el pleno ejercicio de los derechos de los pacientes.
 3. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas públicas dirigidas a proteger los derechos de quienes se enfrentan a enfermedades como el cáncer, así como de sus familias.
 4. Hacer seguimiento a las iniciativas legislativas en curso y presentar recomendaciones ante las comisiones y plenarias correspondientes.
 5. Mantener un diálogo constante con entidades especializadas en cáncer para diseñar estrategias efectivas y técnicas.
 6. Realizar actividades de socialización, como audiencias públicas, para informar y recibir retroalimentación de la ciudadanía, los pacientes y sus familias.

La agenda de la comisión estaría orientada, entre otras, a:

1. Impulsar la reglamentación total de la normativa existente de cáncer, que en la actualidad se encuentre pendiente por reglamentar, tales como las disposiciones consagradas en la ley 1384 de 2010, ley 1388 de 2010, ley 2026 de 2020 y ley 2360 de 2024.
2. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la ley 1384 de 2010, ley 1388 de 2010, ley 2026 de 2020 y ley 2360 de 2024.
3. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
4. Realizar el análisis del informe final del Plan Decenal para el Control del Cáncer en Colombia 2012-2021 contenido en la Resolución 1383 de 2013
5. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación del Acuerdo 007 de 2024, el cual establece el marco y las funciones de la Junta Consultiva denominada Comisión Revisora.
6. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la actualización de las guías de práctica clínica existentes, en el marco de lo consagrado en la normativa vigente, impulsando la creación de las nuevas guías de práctica clínica de los cánceres prevalentes en el país.
7. Adelantar mesas de trabajo con las sociedades científicas y expertos en materia de cáncer, con el fin de conocer las tecnologías e innovaciones que se requieren implementar en el país para la detección temprana y tratamiento de los personas con sospecha o diagnóstico confirmado de cáncer.
8. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación del plan de choque para el control del Cáncer en Colombia.
9. Demás temas en materia de cáncer, que consideren los miembros de esta comisión.

Con toda consideración y agradeciendo la acostumbrada colaboración.

Cordialmente,



H. Archila 2024

 FABIAN DIAZ PLATA Senador de la República	 HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ Representante a la Cámara por Casanare
 MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE Representante a la Cámara Departamento de Antioquia. Partido Liberal	 PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS Senador de la República
 TERESA ENRÍQUEZ ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ Senador de la República Partido Liberal
 ANA PAOLA GARCÍA SOTO Representante a la Cámara Departamento de Córdoba	 LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA Representante a la Cámara por Cundinamarca PACTO HISTÓRICO
 Hs. Claudio Pérez G.	 Laura Fortich S.